

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Sumario Ref. 11001-40-03-036-2022-00094-00.

Comoquiera que en el presente proceso no se ha vinculado a una de las demandadas, no se accede a la solicitud de suspensión radicada por la parte actora y la apoderada del demandado Juan Carlos González ya que la misma no se presentó por todas las partes de común acuerdo (núm. 2°, art.161, C.G.P.).

De otro lado, se requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días se sirva notificar a Bibian Yolima Sánchez conforme se le ordenó en auto del 16 de febrero de 2022, so pena de dar aplicación a la figura procesal dispuesta en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **26 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario